



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

53

## *Sesion del dia 14 de junio de 1822.*

**D**espués de leerse la acta del día 12 del corriente, se dió cuenta con un oficio del ministerio de guerra y marina, en que se hace presente al soberano Congreso la necesidad de la pronta determinacion á la consulta de la regencia del imperio de 11 de abril último, sobre la clase de retiro que corresponda darse á seis oficiales que han quedado sobrantes en el arreglo de las compañías de Tlaxpa, pertenecientes á las tropas del capitán general D. Vicente Guerrero; en el concepto, de que teniendo en consideracion S. M. I. las miserias en que se hallan los interesados, se ha servido disponer que se les abone la tercera parte del sueldo de sus empleos: se mandó unir al dictámen que sobre este asunto ha presentado la comision de guerra, y aun no se discute.

Se leyeron cuatro oficios del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos dándose parte á S. Sob.<sup>a</sup>, en uno, de que por el correo de ayer se participa al gefe político de Goatemala la resolucion dictada en el expediente instruido por D. Manuel Beltranena y D. Santiago Moreno, sobre que se dé pase á los nombramientos de magistrados de aquella audiencia que hizo en ellos el gobierno español: en otros dos se participa como S. M. I. ha mandado imprimir, publicar y circular los soberanos decretos sobre formacion del tribunal del Congreso, y sobre aprobacion de los estatutos de la órden imperial Guadalupana, acompañando al último 184 ejemplares del decreto sobre que la jurisdiccion de los subdelegados letrados se entienda á todo su partido.

Se leyó otro del ministerio de relaciones, al que se acompañan otros tantos ejemplares del decreto en que se inserta el reglamento para el gobierno interior de la secretaria de este soberano Congreso.

Se dió cuenta con otro del de justicia y negocios eclesiásticos, en que se consulta si el soberano decreto de 15 de abril último, en que se manda acudir á cada uno de los señores diputados del Congreso constituyente con tres mil

pesos anuales durante las sesiones, debe obrar también respecto de los que notoriamente tienen caudal para sostenerse.

El sr. *Vicepresidente* dijo: que debía contestarse lo resuelto ya en este asunto; y estrañando los señores Cobarrubias y Bocanegra la conducta de las diputaciones provinciales en esta parte, pidió el último se hagan responsables á dichas diputaciones por la falta de cumplimiento de los decretos de S. Sob.<sup>a</sup>

Opinó el sr. *Echenique* que debía contestarse el oficio del ministerio, del mismo modo que habia propuesto el sr. Marin; pero el sr. Argandar procuró sincerar la conducta de la diputación provincial de Valladolid, pues que en efecto hay motivo fundado de dudar; lo que apoyó el sr. Rodriguez, recordando que al resolverse este asunto hizo una adición para aclararlo, y no fué admitida.

Manifestó el sr. *Bocanegra* no estar el defecto en el gobierno, sino en las diputaciones provinciales, pues que estas deben dar cumplimiento á lo que se manda, y exponer despues las dudas que les ocurran.

Los señores *Aranda (D. Pascual)*, *Echenique* y *Martinez de los Rios*, apoyaron que debía contestarse como habia propuesto el sr. Marin, añadiendo el último, que anoche le han asegurado que el arbitrio propuesto por la diputación provincial de México para cubrir las dietas de sus diputados alcanza para pagar las de todas las provincias, y podia usarse de esas cantidades con calidad de reintegro.

El sr. *Labairu* hizo la siguiente proposición: "Para que los administradores de los fondos públicos no pongan escusa á las diputaciones provinciales cuando estas ocurran á ellos para proporcionar las dietas de los señores diputados, autorícense á aquellas para que puedan exigirles cuentas."

El sr. *Marin* fijó la siguiente: "Que se conteste á las diputaciones provinciales, que no exceptuando á ningun diputado el último decreto de dietas, se cumpla á la mayor brevedad, segun su tenor general, á saber: que á todo diputado, aunque tenga patrimonio ú otro peculio, si no ha renunciado las dietas, se le dén; y á los que gozan renta del estado, si no llegan á los tres mil pesos, se les complete."

Declarándose suficiente la discusion anterior, se aprobó esta proposicion.

Se mandó pasar á la comision de poderes con sus antecedentes, una exposicion de D. Carlos Flores, diputado electo por la provincia de san Luis Potosí, quien solicita se le conceda licencia para no asistir á las sesiones del soberano Congreso, entretanto se alivia de sus enfermedades.

Se mandaron tener presentes, por los señores secretarios, cuatro instancias de D. José Antonio Uriosti, D. José María Cisneros, D. Diego Miguel Gallegos y D. Juan Pallares, en que solicitan colocacion en plazas de la secretaría del soberano Congreso.

A la comision de justicia se mandó el expediente promovido por D. José Dario Landeros, para que se le devuelvan 128 onzas de oro, y 60 pesos en plata, unido á los documentos que ha presentado nuevamente el interesado y pidió la misma comision.

Despues de una ligera discusion se aprobó la primera parte del dictamen de la comision de justicia sobre la solicitud del Sr. Cañedo para que se le conceda licencia por cuatro meses para arreglar sus intereses en su provincia, y se reduce á *que S. Sob.<sup>a</sup>, si lo tiene á bien, se sirva mandar conceder la licencia que pide el expresado diputado, bajo la calidad de no percibir dietas, y de dar aviso á su respectiva diputacion provincial, deshechándose la segunda parte, reducida á que dicha diputacion provincial cuide del regreso del sr. Cañedo luego que espire el término de su licencia.*

El sr. *Presidente* propuso la siguiente adiccion: *Que la diputacion provincial de Guadalajara, luego que fenezca el término de la licencia, lo avise al soberano Congreso por conducto del gobierno:* explicada por el sr. *Argandar*, se aprobó.

Se concedió igualmente al sr. Argüelles licencia por cuatro meses para separarse del Congreso, de conformidad con otro dictámen de la misma comision de justicia.

En el decreto impreso que se repartió á los señores diputados, sobre jurisdiccion de los subdelegados letrados, extrañó el sr. *Quintero* una adiccion que habia hecho el dia que se discutió; pero contestó el sr. *Rodriguez*, que

su adicion se tuvo por proposicion de primera lectura, y por consiguiente seguirá sus trámites.

Se mandó que se pidiese por la secretaría á la de justicia y negocios eclesiásticos, un expediente instruido en la intendencia de Durango, sobre cantidad de pesos que la hacienda pública reclama á la mitra de aquella diócesis, y necesita tener presente la comision ordinaria de hacienda.

A la comision de legislacion se mandó un oficio del ministerio de relaciones, en que se exponen varios fundamentos contra la resolucion tomada por S. Sob.<sup>a</sup> sobre nombramiento de los individuos que deberán componer el tribunal supremo de justicia, concluyéndose, que por esto no se entienda que S. M. I. usa del *veto* que tiene por ahora suspendido.

Se leyó el dictámen de la comision especial nombrada para examinar una proposicion de los señores *Esteva, Herrera (D. Joaquin), Aviléz y Robles*, para que se proscriban los besa manos y todos los rendimientos serviles establecidos por los monarcas absolutos con ofensa de la dignidad del hombre libre, y se presente un plan de arreglo para la etiqueta del palacio imperial. Se reduce la comision á proponer á S. Sob.<sup>a</sup> que en el calendario y demas instrumentos en que se haga memoria de los dias, que segun el antiguo gobierno, se llamaban de *besa mano*, no se use de esta palabra, sino de la de *dia de córte ó felicitacion*; y que en cuanto al acto material de besar la mano al emperador, se le diga á S. M. I. que se arregle á lo que actualmente sepa que usan los reyes constitucionales de Europa, y que en cuanto á lo de la etiqueta del palacio, se deje absolutamente á la voluntad y discrecion de S. M. I.

Habiendo expuesto el sr. *Herrera (D. Joaquin)* la necesidad que hay de discutir esta materia cuanto antes, para que con arreglo á lo que se acuerde se disponga el ceremonial el dia de la coronacion, se resolvió se discutiese al momento. En seguida el sr. *Bustamante (D. Carlos)* entre otras muchas y oportunas reflexiones dijo: que ha visto una consulta del consejo de estado á Felipe V, donde se asienta que la práctica del besa mano es peculiar á la nacion española, y de aquí infirió que el Congreso debe dictar un ceremonial propio de un pueblo libre.

Lo interrumpieron los señores *Valdés* y *Tejada* reclamando el orden, porque en su discurso había llamado *soberano* al monarca.

El sr. *Presidente* dijo: que cuando las córtes españolas prohibieron los besamanos, entre las muchas razones que alegaron para ello, fué una la etimología de la voz *adoración*; pues derivandose de las palabras latinas *ad-ora* con analogía al acto de llegar las manos á la boca, suena tanto en castellano la palabra *besamanos*, como ésta: *adoraciones*, y solo se debe adorar á la divinidad.

El sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) para satisfacer al sr. *Lanuza* explicó una expresion vertida en su discurso.

Se interrumpió al sr. *Valdés*, reclamando varios señores el orden porque extraviaba la cuestion, pues habiendose propuesto en su discurso apoyar el dictámen de la comision, ya solo se dirigia éste á probar que malamente y sin fundamentos sólidos se llamaba *soberano* al monarca.

El sr. *Herrera* (*D. Joaquin*) pidió que no se deje el ceremonial y etiqueta del palacio al arbitrio del emperador, pues siendo notoria á todos su moderacion, acaso lo determinaria con tanta sencillez, que no fuera propio de la magestad.

Los señores *Martinez de los Rios* y *Bocanegra* apoyaron el dictámen, y al preguntarse si estaba suficientemente discutido, pidió el sr. *Bustamante* [*D. Carlos*] se volviese á leer.

El sr. *Esteva*: que la comision se debia haber reducido á proponer expresamente se proscribiese la ceremonia de besar la mano, ó á alegar las razones y fundamentos en contrario.

El sr. *Bustamante* (*D. Carlos*): que despues de todo, nada se habia hecho, porque la comision se habia desentendido de los asuntos que se le encargaron.

El sr. *Terán*, para contestar al sr. *Zavala* que habia citado la práctica de España despues del restablecimiento de la constitucion, dijo: »Me persuado, que si la comision no ha acertado en proponer al Congreso un dictámen satisfactorio, es, porque ha seguido un camino muy impropio para la resolucion del caso. Intenta conseguirlo, rastreando lo que se hace en España y en otras córtes de

\*

Europa; donde aun han quedado vestigios de los usos torpes del fanatismo. Yo quisiera, que abandonando este rumbo, y desprendiéndose la comision del espíritu de rutina, de que tanto adolecemos, consultára á las fuentes de la filosofía, de la moral, al estado de la civilizacion, y sobre todo, á las inclinaciones de nuestro pueblo; pues si éste propende á la humillacion en que se le ha tenido, y prácticas algo serviles, al Congreso toca rectificarlas por medio de sus instituciones, así como tambien infundirle usos decorosos y correspondientes á la dignidad de hombres libres."

Apoyó lo mismo el sr. *Bustamante (D. Carlos)*, y se resolvió volviere el dictámen á la comision, agregándose á ella los señores *Bustamante y Terán*.

Se leyó un dictámen de la comision de hacienda sobre una proposicion del sr. *Martinez de los Rios*, relativa á que las instancias de parte se presenten en papel del sello respectivo, y que en el mismo extiendan las comisiones sus dictámenes: la de hacienda opinó ser justa la primera parte de la proposicion; pero no así la segunda, porque si á las comisiones se les ha de reintegrar el papel que gasten, cesa el motivo de la proposicion, aumentándose una operacion inútil.

Trató de probar el sr. *Martinez de los Rios*, que era tan justa la segunda parte de su proposicion, como la primera: pero el sr. *Argandar* manifestó, que no acudiéndose á los diputados con sus dietas, era durísimo gravarlos con este gasto; y que por otra parte, no se sabia si debian costear el papel sellado los autores de las proposiciones, ó la comision que abria su dictámen sobre ellas.

Dijo el sr. *Marín*: que no solo no debian presentarse los dictámenes de las comisiones en papel sellado; pero ni aun coserse estos en los expedientes.

El sr. *Camacho (D. Sebastian)* dijo ser inútil esta discusion, por estar ya resuelto el punto.

El sr. *Guridi Alcocer* expuso: que en caso de que las comisiones extendiesen sus dictámenes en papel sellado, el costo de éste deberia reintegrarseles por la hacienda pública ó por las partes: en el primer caso sería inútil la medida, y en el segundo muy odiosa.

El sr. *Castillo (D. Florencio)*, despues de manifestar no haber sido esta la práctica, dijo: que era una injusticia causar gravamen á muchos ciudadanos, que solo por el bien de la patria suelen presentar proyectos y memorias.

Pidió el sr. *Bustamante (D. Carlos)* se tuviese esto por formal adición; pero contestándole el sr. *Ramos*, que lo único que propone la comision, es, que las *instancias de parte se extiendan en papel sellado*, y en estas no se incluan los proyectos y memorias, se declaró suficientemente discutido el punto, aprobándose el dictámen en todas sus partes.

Los señores *Guridi Alcocer y Fernandez*, recordaron la urgencia que habia de sistemar la hacienda, cuya operacion consiste, no solo en tener de donde extraer dinero para subvenir á las urgencias del estado, sino tambien en arreglar su administracion.

Presentaba el sr. *Cobarrubias* un proyecto general para remediar las necesidades del erario; pero como á individuo de la comision extraordinaria de hacienda, le contestó el sr. *Presidente*, que esta podria tener á la vista su proyecto.

Retiró el sr. *Marin* una propuesta que habia hecho para que se fijase un término, dentro del cual presentase la comision de hacienda indispensablemente sus trabajos, y se aprobó la indicacion del sr. *Alcocer*.

Se leyó la siguiente proposicion del sr. *Sanmartin*:  
» La suprema junta interina gubernativa nombró diversas juntas para que adelantaran sus trabajos importantes y necesarios para la constitucion que habia de formar este soberano Congreso; y siendo de la mayor importancia que se concluya este código en que se han de establecer las bases fundamentales del imperio, suplico á V. Sob.<sup>a</sup>=1. Que por el *conduito correspondiente y con la mayor ejecucion se pidan á las comisiones aquellos trabajos.*=2. Que se pasen *inmediatamente á la comision de constitucion.*=3. Que se publique en las actas del Congreso una noticia *sucinta de las comisiones que hayan cumplido con sus deberes.*“

Con la ligera variacion de que se use de la palabra *excitar* en vez de la de *exijir*, se aprobó.

Se leyó la siguiente del sr. *Lanuz*: »Pido á V. Sob.<sup>a</sup> que se excite al gobierno para que mande que den cuenta todos los encargados de los partidos, dentro del término de un mes, de la contribucion de los tres pesos de testamentos, para que entren en las cajas nacionales.«

Fundada y explicada por su autor se declaró urgente, y se señaló el dia de mañana para su discusion.

Se leyó otra del sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) sobre establecimiento de jurados en las causas que se sigan contra los vocales de este soberano Congreso; y despues de hechas algunas reflexiones por los señores Mangino y Lanuz, y leidos los artículos del reglamento interior del Congreso y de la constitucion española que tienen relacion con este asunto, se declaró urgente, y mandó pasar á la comision de constitucion.

Se leyó otra del mismo sr. *Bustamante*, cuya primera lectura fué en sesion secreta, sobre absoluta responsabilidad del que acuse á algun diputado, y publicidad del juicio por medio de la prensa: se mandó pasar á la comision de justicia de preferencia.

Se leyó otra del sr. *Sanmartin*, sobre falta de ministros en la provincia de Monterey, y á consecuencia se concedió á su autor se acercase al gobierno para promover este asunto.

Se leyó un dictámen de la comision de justicia sobre una proposicion de los señores Esteva y Arizpe, sobre que no se remitan á España ni á otra nacion extranjera las rentas de los empleados públicos y títulos que se hallen fuera del imperio.

Dudandose si pasaría el dictámen á otra comision en que se suponen antecedentes, se resolvió se busquen estos y dé cuenta con ellos la secretaría.

Se citó sesion extraordinaria para las seis de la tarde, y se levantó la ordinaria á la una y media.

## *Sesion del dia 15 de junio de 1822.*

**L**eida la acta del dia anterior manifestó el sr. *Vicepresidente*, que de la votacion hecha el dia de ayer para elegir los diez individuos que han de completar los treinta de que se han de sortear los que fueren necesarios para el tribunal del Congreso cuando faltaren algunos de sus miembros, solo habia tenido la pluralidad absoluta el sr. Mangino, y por tanto debia procederse á la eleccion de otros nueve. Se introdujo la discusion sobre si esta se haria en las personas que cada sr. diputado quiera, ó con restriccion á las que han sacado mayor número de votos: se alegó en favor de este último lo prevenido en el reglamento; pero el sr. *Tarrazo (D. Francisco)* expuso que si en el caso se adoptaba en método, era estrechar al Congreso á que eligiera precisamente ocho de los nueve individuos que han sacado mas votos.

Se resolvió que solo la primera votacion se hiciera entre los dos que sacaron mayor número de votos, y que las demas fuesen con absoluta libertad.

Un sr. diputado hizo la observacion de que este asunto se ha tratado antes en secreto: el sr. *Vicepresidente* contestó, que ahora se hacia en público por indicacion del sr. *Zavala*; pero que el Congreso resolveria lo que tuviese á bien: se voto el punto, y quedo acordado que la eleccion fuese en público.

Procediose á ella entre el sr. *Valle*, que tuvo 34 votos, y los señores *Rodriguez*, *Argüelles* y *Carrasco* que tuvieron 32 cada uno, y resultó electo el sr. *Rodriguez* por 73 votos de 93 que hubo.

Se continuó la eleccion libremente, y recayó por el orden con que se nombran, en los señores *Argüelles* por 48 de 93: *Terán* por 54 de 90: *Valle* por 48 de 91: *Obregon* por 51 de 90 *Horbeagozo* por 49 de 89: *Nájera* por 45 de 84: *Echenique* por 40 de 82; y *Argandar* por 42 de 83.

Se leyó un oficio del primer secretario de estado,

acompañando un expediente sobre la imposibilidad en que se halla por falta de salud y arbitrios el dr. D. Antonio Larrasabal para concurrir al soberano Congreso como diputado por Chimaltenango; y se mando pasar á la comision de poderes.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de gobernacion sobre la instancia que hizo el regidor de esta córte D. Vicente Valdés, para que no se vendieran los potreros llamados Ahuehuete y de Enmedio, que pertenecen á los propios de esta ciudad. La comision opina: "Que se expida orden al gefe político de esta córte, diciendo se halla expedito el ayuntamiento en sus facultades, respecto al asunto pendiente sobre venta de los potreros llamados Ahuehuete y de Enmedio, pudiendo por lo mismo proceder ulteriormente con arreglo total á las leyes, asi como hasta aquí lo ha verificado: que antes de todo trámite se haga saber por principio esta resolucion á las partes."

Se opuso el sr. *Cobarrubias* al dictámen: otros señores lo apoyaron, por las ventajas de que se reduzca ese terreno á propiedad particular: otros opinaron que no tocaba el asunto al Congreso, y por fin se acordó que el expediente quedara sobre la mesa.

En esta discusion dijo el sr. *Terán* lo que sigue: "No entro en los pormenores de la venta de que se trata, porque no tengo ningun conocimiento de ellos; pero hablando generalmente apruebo el dictámen de la comision, en cuanto se dirige á enagenar ese ejido ó potrero, sacandolo del poder del ayuntamiento. Las corporaciones de esta clase, y aun todas, no son los mejores propietarios de un terreno; pues la experiencia y una constante observacion en todos los países, acredita que las tierras que pertenecen á una comunidad ó corporacion están condenadas, si nó á una perpetua esterilidad, á lo menos al cultivo mas descuidado y menos útil al público. Estas posesiones de todos, ninguno las trabaja con esmero, y por esto hay una ley que previene las ventas de todas; ley que yo quisiera estuviese ejecutada.

Se ha dicho por alguno de los señores, que el ejido de que se trata sirve para que pascen los ganados del abasto, ó de receptáculo para los derrames que amagan inun-

dacion á esta ciudad: si lo primero es mas útil al público: el nuevo propietario no dejara de encontrar su mayor provecho, y no variará el destino de su potrero; y si sucede lo segundo, cuidará mucho de impedir por su parte la inundacion que perjudicára sus intereses, reduciendo á laguna su sementera.

Hizo proposicion el sr. *Cobarrubias* para que no se vendan los bienes municipales.

Otra del sr. *Terán* para que todos los bienes comunes se reduzcan á propiedad individual.

Presentó cada sr. diputado una lista para la eleccion de los diez y nueve individuos que faltan para la propuesta del consejo de estado, y se entregaron todas para el escrutinio á una comision compuesta de los señores Castillo (D. Florencio), Sanchez, y secretarios Fernandez y Rodriguez.

Se levantó la sesion pública y quedó secreta.

### *Sesion del dia 17 de junio de 1822.*

**L**eida y aprobada la acta del dia 15, se leyó una proposicion del sr. *Abarca*, para que se releve á los militares de la pension que sufren sobre sus sueldos: y habiendo dicho el sr. *Valdés* que tiene presentada otra con el mismo objeto, la cual está en la comision extraordinaria de hacienda, se mandó pasar á ella la del sr. *Abarca*.

A la ordinaria de dicho ramo, un expediente que ha devuelto el gobierno con informe sobre la solicitud de D. Luis Escobar, para que se le continúe la gracia de pagar en deudas contra el erario, parte de los derechos de platas que cause, y el importe del azogue que se le venda, por tener establecido un banco de rescate con que se benefician varios minerales.

A la comision especial que ha entendido en el asunto, un presupuesto que acompaña el primer secretario de estado, de los gastos para la composicion y reforma del palacio.

A la de poderes, el del sr. D. Bartolomé Salido, diputado por Sonora y Sinaloa.

Se aprobó, de conformidad con lo que opina la misma comision, la credencial del sr. D. Francisco Perez Serrano, diputado por la provincia de Nuevo México.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

El siguiente discurso se presentó por el sr. Inclán en la sesion de 9 de mayo, despues de leido el dictámen de la comision sobre libertad de imprenta; y no habiense insertado en aquella acta, ni en la del treinta y uno del mismo mes, en que se habló del mismo dictámen, y se le dió trámite, se hace ahora en esta.

» Señor:—Los discursos, mejor se forman en el silencio de la soledad, que se componen y pronuncian en el acaloramiento de la disputa: el que presento hoy á V. M., si bien tiene todos los defectos consiguientes á mi ignorancia, principalmente en asuntos políticos; puedo no obstante lisongearme de que es fruto de mi meditacion en las difíciles circunstancias en que veo sozobrar la combatida nave del estado.—En mar alta, Señor, y cuando no hay cercano puerto á que acogerse, está V. M. impelido de violentísimos y contrarios vientos que deben ponerlo en continua vigilancia. El choque de opiniones, el espíritu de partido y la libertad del pueblo en manifestar sus ideas, prueban evidentemente la peligrosa situacion en que V. M. debe ver comprometidos, no menos que su decoro, la felicidad de toda la América.—En crisis tan temible, obra de la desunion, y acaso del interes particular y de las pasiones, no hallo por consultar el bien público otro medio que el público mismo. Hable el pueblo: escuchese su opinion; y generalizada esta, se formara el que todos los políticos llaman espíritu público: este grande agente de todos los gobiernos liberales, que en expresion de un sabio, reina en el mundo, suave, pero mas poderosamente que las armas y la fuerza de los tiranos.—No confundo la voz popular con la opinion pública: esta en su genuina difinicion, es la expresion general del pueblo convencido de la verdad, que ha examinado por medio de la discusion; cuando aquella es el efecto del error, de la ignorancia, de la violencia de otras causas: por eso no se debe oír al vulgo ignorante, sino á

la parte ilustrada del pueblo: no sea que veamos, como vió Roma aplaudida la opresion, y con bárbaro vituperio perseguidos á los mártires de la libertad. No se erijan á los Demetrios, como en Atenas, trescientas estatuas en un solo dia para derribarlas al siguiente. Para evitar la inconstancia del pueblo debe atenderse al voto general de la nacion; y en esto insisto. *No hay, ni puede haber otro tribunal para decidir de la opinion pública, que el tribunal de la razon y del sentido general de los hombres*, como hermosamente dijo un sabio moderno: pero ni aquel puede juzgar, ni este explicarse si no se escribe con libertad ¿y la hay con las trabas que hoy tiene la imprenta? Se nos dice que nada se puede hablar contra las bases fundamentales del plan de Iguala y tratados de Córdoba: ¿con que no hay remedio aunque veamos la ruina de la nacion? ¿Con que sea cual fuere el resultado que prevee, ó por lo menos, teme la América toda, se nos ha de hacer callar con el *scripsi* de Pilatos, aunque despues siga el *crucifixe*? ¿Con que el cáliz de la amargura que se nos prepara, habrémos de apurarlo hasta las heces porque así se nos hizo sancionar el dia de la instalacion de V. M. sin inmaduro acuerdo, sin detenida deliberacion y sin las prevenciones que pedia de justicia asunto de tanta magestad? ¿Y qué razon hay para que se desoiga á la nacion que reclama nuestro proceder, si entonces ligero, hoy peligroso á ella misma, no solo por las facciones contrarias y tramas descubiertas, sino porque contraría el voto general de ella?—Si se me dice, Señor, que no es así, y que la parte ilustrada pide, como ya se clama ingenuamente el cumplimiento religioso del plan de Iguala y tratados de Córdoba; diré que los sabios no hacen escritos, porque puntualmente sobre este asunto recae la prohibicion: ¿como pues, se sabe su parecer? Mientras los escritos no se publiquen; mientras la nacion no pueda juzgar de ellos y examinar sus ideas, no podrán contribuir en nada á la formacion de la opinion pública, cuya administracion es exclusivamente peculiar de los ciudadanos, y no de magistratura alguna; así como la razon debe ser el único juez, y la discusion el procedimiento mas necesario.—Estos, Señor, son unos elementos políticos que nadie desconoce; y el mundo todo sabe que

\*

V. M. constituido en la alta dignidad de su soberanía va, no solo á dictar leyes que deben ser obedecidas, sino á difundir verdades repetidamente inculcadas en que V. M. no tiene derecho alguno de ser creído por solo que las diga. = Dese, pues, libertad á la prensa para que la nacion se illustre: abrase al pueblo soberano á toda hora este augusto santuario de las leyes; y pueda V. M. decirle en todo tiempo: "yo os he hablado siempre en público, y nada en secreto, sino ha sido por la necesidad de promover vuestro bien con precauciones, y jamas con la mira de ocultaros la verdad." Haya en buena hora sesiones privadas cuando la imperiosa ley del bien comun así lo exija; pero de ninguna manera por vagas é infundadas solicitudes, ni mucho menos para hacer acusaciones ajenas de la representacion de un diputado. Señor, es demasiado grande la dignidad de V. M. para hacer que se unan y congreguen sus dignos miembros al antojo, y acaso al capricho de un solo individuo, que extemporanea é imprudentemente pide una sesion. = En conclusion, Señor, diré: que las convulsiones políticas exigen de justicia, que se amplíe la libertad de imprenta para que así se illustre la nacion, cuyo voto general V. M. debe escuchar: y esta es mi primera proposicion. Que se fije en el reglamento el modo, el tiempo, y las causas para abrirse una sesion privada, á solicitud de un miembro del Congreso: y esta es la segunda. Pido á V. M. que ambas se inserten en la acta de este dia.

### *Sesion del dia 18 de junio de 1822.*

**L**eida y aprobada la acta del dia anterior, se leyó la lista que el soberano Congreso propone al emperador para el consejo de estado.

Se dió cuenta con un oficio del ministro de hacienda, en que dá gracias de parte del emperador por la amplia facultad con que le autorizó el Congreso para tomar de la tesorería general, á buena cuenta de lo que se

le asigne, cuanto necesite para los gastos de su casa y decorosa subsistencia, y con las anticipaciones necesarias, pide que el mismo soberano Congreso le haga la correspondiente asignación, determinada aunque sea provisionalmente: se mandó pasar á las comisiones unidas de constitucion y ordinaria de hacienda.

A la primera de estas un oficio del ministro de justicia, en que avisa el recibo de la propuesta para el consejo de estado: hace presente la satisfacion de S. M. I. por el acierto que tuvo el soberano Congreso en escojer los mejores hombres del imperio, y de su parte pide se declare, si podrá valerse de algunos de ellos cuando sea necesario para comisiones importantes á la pátria, sin que por eso pierdan su plaza en el consejo.

Se mandó hacer mencion en esta acta del agrado con que el soberano Congreso oyó las felicitaciones que por su instalacion le dirijen el síndico procurador de Goatemala, y la junta de caridad de la misma ciudad, y las que le hacen el gefe político y la diputacion provincial de Zatecas por la eleccion del emperador hecha en el sr. D. Agustin I.

Se mandó tener presente por si tuviere lugar, una exposicion del gefe de la milicia nacional de Salvatierra, que contiene observaciones sobre este establecimiento.

Se leyeron varios oficios del comandante de S. B'as, avisando la entrada y salida de buques en aquel puerto, cargamento y pasajeros que conducen; y como en el uno de ellos comunica noticias plausibles de los estados independientes del sur, pidió el sr. Terán y se acordó que se trasladen al gobierno para su publicacion.

Se mandó pasar primero á la extraordinaria de hacienda por la relacion que puede tener con el sistema general de ella, y despues á la de gobernacion, una consulta de la diputacion provincial de Veracruz, sobre arbitrios para las dietas de los señores diputados por aquella provincia.

Al gobierno, las actas del juramento de obediencia al soberano Congreso que han prestado varios pueblos del partido de Malinalco, y remite el alcalde primero de la cabecera.

Se mandó tener presente para su caso una representación de los cosecheros de tabaco de Orizava, relativa al dictámen de la comision de hacienda, sobre que se suprima el estanco de tabaco.

Lo mismo una solicitud de D. Joaquin Espino, para que se le dé una plaza en la secretaría del soberano Congreso.

A la comision ordinaria de hacienda se mandó pasar una instancia del sr. D. Julian Villegas, sobre que se le dispensen las anualidades eclesiásticas que causa dos ramos de capellania que sirve.

A la eclesiástica una representación del reverendo obispo de Yucatán D. Pedro Agustin de Esteves y Ugarte, pidiendo que se restablezca la compañía de jesus.

Se concedió al sr. diputado Zuloaga la licencia de quince ó veinte dias que pidió por escrito para curarse y restablecerse de un cólico que le ha atacado.

Hizo proposicion el sr. *Tercero* sobre que al emperador se le dé facultad de nombrar suplentes para el consejo de estado, y se manó que la tenga presente la comision.

Se leyeron las siguientes proposiciones firmadas por los señores Valdés, conde del Peñasao, Aranda (D. Mariano), Martinez de los Rios, Porras, Lanuza, Guridi Alcocér, Riesgo, Callejo, Cobarrubias, Ramos Palomera, Alvarez, Castaños, Serraton, Muguero, Lara, Gomez Farias, Velasco, Mier, Abarca, Andrade y Perez del Castillo.

1. «Que la familia de S. M. I. sea declarada dinastia constitucional del imperio.»

2. «Que los hijos legítimos del emperador sean declarados en adelante príncipes del imperio, y tengan el tratamiento de Alteza.»

3. «Que por especial gracia se declare el mismo rango y tratamiento al padre y hermana de nuestro actual emperador.»

4. «Que la sucesion á la corona, consecvente á estos artículos, se declare en el primogénito actual de S. M. I. bajo el título de príncipe de Iguala, dejando hasta la formacion de la constitucion el órden de la sucesion, en cuanto á si debe actuar la linea femenina, y en qué términos debe ser.»

Se declararon urgentes y pidió el sr. *Terán* que por cuanto se trata de colocar en el trono una dinastía nueva, se insiste el único ejemplar que sobre este punto hay en la historia, y es el de la dinastía de Napoleón, para la cual se pidió su voto particular á todos los ciudadanos, abriéndose registro en los pueblos.

El sr. *Andrade* dijo: que no convenia esa moratoria, ni era necesaria cuando todo el imperio estaba manifestando que su voluntad era conforme y gustosa con la eleccion de emperador hecha en el sr. D. Agustín I.

El sr. *Bocanegra* expuso, que sabiendose ya la voluntad de los pueblos, está hecho lo que pide el sr. *Terán*.

El sr. *Gomez Farias* hizo presente, que segun el plan de Iguala y la convocatoria, la forma de gobierno del imperio es monarquía constitucional *hereditaria*.

El sr. *Montoya* pidió que á la comision adonde pasen las proposiciones, se agregue el sr. *Terán*.

Se sucitó discusion sobre si la lectura que ahora se hizo de estas proposiciones debia tenerse por segunda, supuesto que anoche se le dió otra, aunque en sesion secreta, por lo cual se mandó que se leyeran en público.

El sr. *Aranda* (D. *José Mariano*) propuso que se leyera por segunda en esta misma sesion, á causa de que el pueblo entusiasmado y deseoso de que se haga la declaracion que se pide, podria tal vez avanzarse á exijirla.

El sr. *Bustamante* (D. *Javier*), y despues el sr. *Vice-presidente*, observaron que esas expresiones alarmantes eran indebidas: que el pueblo de México no es el de todo el imperio: que el soberano Congreso tiene toda la representacion nacional, y por tanto se deben esperar y obedecer sus resoluciones, si no se quiere introducir la anarquía y destruccion del imperio, como sucederia si á un tiempo obrasen los representantes y los representados, y mas si de estos solo era una pequenísima parte.

El sr. *Aranda* contestó, que su intencion no fué alarmar, ni promover la irrespetuosidad contra el Congreso, sino hacer patente la urgencia del asunto.

Los señores *Vicepresidente*, *Castillo* (D. *Florencio*) *Valdés*, autor principal de la proposicion, *Gomez Farias* y otros, propusieron, que para no faltar al reglamento, y

evitar malicias é interpretaciones, si se procedia con extraordinaria violencia en punto tan importante, se dejara para mañana la segunda lectura: asi se acordó, y el sr. *Valdés* agregó, que sus deseos se limitaban á que la resolucion se tomara antes del día 29, que es el de la coronacion.

Se mandó pasar á la ordinaria de hacienda un expediente del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, sobre exaccion de la tercia parte de sus emolumentos al reverendo obispo de Durango.

Se leyó y reservó su discusion para otro día, del de la comision de gobernacion sobre sueldo de D. Fernando Navarro, secretario del gefe político de esta provincia.

Lo mismo se acordó con uno de la extraordinaria de hacienda en que propone arbitrios para ocurrir á las urgencias del erario.

Se leyó un proyecto del sr. Vicepresidente sobre contribuciones, el cual dijo la comision, interpelada por el sr. Bocanegra, que no lo habia tenido presente al extender su dictámen.

El sr. *Zavala* dijo: que para sistemar la hacienda pública era necesario tener noticia de los gastos y entrada del erario.

El sr. *Bocanegra* llamó la atencion á que la cuestion del momento es ¿como se ha de proveer de dinero al erario? que no lo tiene, y lo necesita con toda urgencia. Declamó además contra la morosidad de los intendentes en remitir datos que se le han pedido, y contra lo inútil y aun perjudiciales que son estos empleos.

El sr. *Vice-presidente*: que aunque no se puede sistemar la hacienda sin los datos que desea el sr. *Zavala*, es indispensable proyectar arbitrios, no solo para los gastos ordinarios, sino para la extincion de la deuda nacional.

El sr. *Argandar* pidió que se excite al gobierno para que obligue á los intendentes á presentar los documentos que se necesitan.

El sr. *Fernandez*: "Siempre que se trata en este agosto Congreso de negocios de hacienda y de contribuciones, me remonto á examinar en la imaginacion, cuanto valen las rentas públicas de nuestra nacion, y cuales son los gastos que esta impende; y al considerar que na-

da sabemos de tan importantes objetos, me encuentro tímido é irresoluto para votar. Porque en verdad, Señor, ¿como podrá el Congreso decretar préstamos y contribuciones, si como ha dicho con mucha propiedad el sr. Zavala, se ignora el valor de las rentas actuales, y el presupuesto de los gastos de cada ministerio? Estos documentos son tan necesarios, como que sin ellos caminaremos á ciegas, é incurrirémos en errores de mucha trascendencia. No se pide un estado enteramente depurado del valor y productos de cada renta, porque acaso incidiríamos en el error de que han tachado algunos publicistas á Necker, ministro de Luis XVI, de haber intentado arreglar la hacienda de Francia, como la de una casa de comercio, lo cual, aumentando los descontentos, sopló el fuego de la revolucion; sino una noticia calculada y comparativa que sea capaz de prestar un conocimiento de las cantidades con que el estado debe contar en cada uno de los ramos que se administran fuera de las tesorerías de provincia. Los valores de estas, puesto que segun se dice, no han rendido cuentas mucho tiempo há, podrán calcularse por las antiguas que existen en el tribunal de cuentas, deducidas por un quinquenio, sin que se pueda pretender una exactitud absoluta, porque es muy facil en una oficina el extravio de algun documento ó de una pieza justificativa que ocasionará siempre una alteracion notable en los valores. Los estados mensuales de las tesorerías que se presentaron al soberano Congreso por el ministerio de hacienda, no son documentos que aquí se necesitan, porque lo que únicamente se deduce de ellos, es los ingresos y salidas del mes á que se contraen, y esto sufre alteraciones todos los meses. Las bases sobre que debe fijarse el Congreso para decretar las contribuciones, son los documentos ya referidos; y agregando á ellos el presupuesto de gastos de cada ministerio, se vendrá en conocimiento de cuanto existe, y cuanto tenemos que buscar, y se señalará entonces el año económico, desde que deban abrirse las nuevas cuentas en las tesorerías, que podrá ser cuando el Congreso haya designado y distribuido á cada provincia el cupo de sus contribuciones. No está en oposicion con mis principios el que estas puedan ser directas, porque

aunque es cierto que no hay un censo de riqueza pública, ni un conocimiento cual se necesita de la fortuna de los ciudadanos; pero como quiera que el gobierno ha menester el dinero, son inevitables esfuerzos extraordinarios, sin perjuicio de que se corrijan con el tiempo los defectos que ahora puedan cometerse. Pero disto mucho de que estos sacrificios hayan de hacerlo únicamente los que se llaman pudientes, en lo que hay muchas equivocaciones. Todo ciudadano está obligado a contribuir a las cargas del estado segun sus facultades; y dando por sentado que en las revoluciones pierde mas quien mas tiene, es claro que quien nunca tuvo nada, nada pudo perder, y por consiguiente están en proporcion de contribuir los que nunca lo hicieron, porque estoy altamente convencido de que en nuestra nacion no puede haber pobres, mediante á que sobran terrenos que trabajar, y no puede llamarse pobre aquel que tiene facilidad de adquirir una suerte de tierra. Lo que falta únicamente es, que el gobierno sisteme el repartimiento de tierras valdías, con lo que se descargarán las ciudades de las gentes que les sobra, y se formará gran número de ciudadanos útiles á sí propios y á la nacion.=Siento no poder convenir con la comision de hacienda en el préstamo mensual que de nuevo propone de 285<sup>0</sup> pesos, porque ignorandose todavia el éx cito que ha tenido el de 600<sup>0</sup> que decretó el Congreso aun no hace ocho dias, la repeticion de estos actos, sobre hacerlos impracticables, son cada dia mas odiosos; y convengo mas bien con el plan del sr. Marín de la imposicion del seis por ciento anual, sobre todos los haberes y capitales; pero únicamente para cubrir el deficit que necesita el año económico despues de examinados los presupuestos que llevo indicados.=El aumento de derechos de alcabala, hasta el diez y ocho por ciento que propone tambien la comision, no alcanzo que pueda producir otro efecto, que aumentar el contrabando, y acabar de cegar esta fuente de la riqueza pública; pues aunque se dice que este lo paga el consumidor, es innegable que este consumirá menos, cuanto mas caros estén los efectos, disminuyéndose el número y valor de las negociaciones, porque es cálculo seguro en materias mercantiles, que valen mas muchas exac-

ciones pequeñas, que no pocas y grandes, así como la nación y los manufactureros reportan mas utilidades labrando cien varas de un género que se venda á peso, que no fabricar una sola que valga cien pesos, porque en las primeras se ocupan mas número de manos con utilidad, y se consume mayor cantidad de primeras materias, y en la segunda, se reduce uno y otro á un término cien veces menor.=La nacion aunque pobre, no lo es tanto, que no pueda mantener las cargas que sobre ella pesan. Estoy seguro que no nos faltará dinero, siempre que en las contribuciones adoptémos los dos elementos de que deben constar: esto es, su necesidad y su justicia. La necesidad la darán los presupuestos de cada ministerio: la justicia resultará de la exactitud en su repartimiento. Pero guardémonos, Señor, de cometer actos que tengan carácter de violencia y de injusticia, cargando mas las contribuciones á una clase que á otra, sino en proporcion respectiva á las fortunas de cada uno. Cierto es, que á los gobiernos suele serles licito lo que no á los particulares ciudadanos; pero aquellos y estos deben dirigir sus operaciones por el sendéro de la rectitud y de la moralidad, para que nunca se pierda la confianza pública: afortunadamente nuestro gobierno actual goza de esta necesaria cualidad con general aplauso, y estoy íntimamente convencido de que los pueblos harán gustosos cualquiera género de sacrificios, siempre que por los presupuestos de ingresos y gastos vean la necesidad de cubrirlos, como una de las primeras obligaciones que tiene todo ciudadano de mantener al gobierno que le protege y defiende.=Así que, concluyo pidiendo al soberano Congreso se sirva resolver, que del ministerio de hacienda se pasea las noticias referidas, como preliminares de cualquiera determinacion que se haya de dar en materia de contribuciones.“

Se leyó una proposicion firmada de los señores *Presidente, Zavala é Inclan*, pidiendo que se autorice á S. M. I. para que solicite de las naciones extrangeras un préstamo de 25 ó 30 millones de duros, á un plazo cómodo, para que la nacion pueda pagarlo con sus rentas ordinarias y arbitrios, asi como los moderados intereses que puedan prometerse ó exigirse.

\*

El sr. secretario *Rodriguez* hizo presente que la comision extraordinaria de hacienda tiene una proposicion hecha por el sr. Gomez Farias, substancialmente igual á ésta, la cual por tanto debia pasarse á la misma comision, sin necesidad de segunda lectura. Se acordó así, como tambien excitar á aquella, para que despache la proposicion indicada del sr. Gomez Farias.

Recordó el sr. *Bustamante* (*D. Xavier*) una indicacion suya, sobre que se exija la responsabilidad á los intendentes que no hayan mandado las noticias que mucho tiempo há se les pidieron.

El sr. *Cobarrubias* declamó contra la morosidad y mal manejo de muchos empleados en hacienda, y contra su multitud.

Los señores *Bocanegra y Tarrazo* (*D. Francisco*) reclamaron el órden, inculcando el primero, que ahora solo se trataba de proporcionar dinero para las urgencias del momento; y el segundo, pidiendo que no se discutiera vagamente, sino que se fijara materia.

El sr. *Zavala* pidió que viniera el ministro de hacienda á dar noticia del estado de ella, y á instruir en cuanto conduzca para organizarla: se acordó que venga mañana.

El sr. *Bustamante* (*D. Carlos*), individuo de la comision encargada de formar el ceremonial que se debe observar en las audiencias del emperador, anunció que ya traia el dictámen y podia leerse. Lo hizo el mismo desde la tribuna.

La comision de constitucion presentó la minuta de la respuesta, que segun su dictámen, podia darse á la consulta del gobierno, acerca de si puede ó no encargar á los consejeros de estado otros destinos ó comisiones importantes. (Vease esta acta al principio). La comision opinaba por la afirmativa.

El sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) se opuso á este dictámen.

El sr. *Osores* solo notó, que si se ocupaban muchos consejeros en otros destinos, podria ser que el consejo quedase reducido á muy pocos, y así se frustraría

el objeto que se ha tenido en fijar cierto número; pero que salvándose de algun modo este inconveniente, opinaba con la comision.

El sr. *Castillo* [*D. Florencio*]: que esto debía dejarse á la prudencia del emperador.

Los señores *Tejada*, *Lanuzza* y *Valdés* apoyaron el dictámen, que puesto á votacion, quedó aprobado.

El sr. *Terán* propuso, que se añadiera ser dicha concesion por esta sola vez, y mediante la confianza que se tiene del emperador; pero no se admitió á discusion, como tampoco la adiccion del sr. *Martinez de los Rios*, de que lo resuelto se entienda sin perjuicio de lo que se disponga en la constitucion, contra lo cual, se dijo: que ya se sabia ser todas estas providencias interinas, y que el emperador ha jurado observar la constitucion que se forme.

El sr. *Muñoz* adicionó en estos términos el dictámen de la comision: *que necesariamente hayan de quedar en el consejo nueve individuos, á lo menos, para el desempeño de sus importantes funciones.*

La comision convino en ello, y el soberano Congreso lo aprobó; levantándose con esto la sesion pública para entrar en secreta.

## *Sesion del dia 19 de junio de 1822.*

**L**eida y aprobada la acta del dia anterior, prestó el juramento correspondiente y tomó asiento en el Congreso el sr. D. Francisco Perez Serrano, diputado por la provincia de Nuevo México.

Se leyeron de segunda las proposiciones del sr. Valdés y otros señores diputados, que se insertaron en la acta de ayer sobre sucesion al trono del imperio, título y tratamiento del primogénito, y demas personas de la familia imperial: se admitieron a discusion, y se mandaron pasar de preferencia á la comision de constitucion; y habiendo pedido el sr. *Castillo* (*D. Florencio*), individuo de ella, que se reuniera esta noche á ocuparse de ese asunto, se trató de

si debía prefijársele término para despacharlo; pero no se tuvo por necesario poner este punto á votacion, supuesto que la comision estaba penetrada de la importancia del negocio: pero sí repitió el sr. Valdés que su voto era que se resolviese antes del dia 29.

En esta discusion dijo el sr. *Lanuzá*: «Cuando se mudó la regencia por V. Sob.<sup>a</sup> seguramente fué un acto mas violento que el que ahora se versa, pues lleva la proposicion tres lecturas, y se ha mandado pasar á la comision; asi es que el sr. Bustamante no pide justicia en esta parte; y digo, que si el rey de España ú otro hubiera venido á ceñir sus cienes con la corona imperial, en este solo hecho, por el plan de Iguata, que de lara monarquia moderada constitucional hereditaria, estaba reconocida la dinastia, príncipe y demas que hubiera: luego estas mismas razones hay para que estuviera declarada la de nuestro actual emperador, pues en el acto de su proclamacion quedó en el caso su igualdad, que he manifestado; por lo que de nuevo pido sea presentado antes de la inauguracion de S. M. I. para que no representen á la faz de la nacion un papel de comedia los príncipes y princesas del imperio mexicano.

El mismo sr. pidió que el soberano Congreso prestase juramento de fidelidad al emperador, así como lo prestaban los señores diputados que van entrando de nuevo al desempeño de su cargo.

El sr. *Vicepresidente* le dijo: que pusiera por escrito su proposicion y correria los trámites del reglamento.

Se leyó una proposicion del sr. Camacho (D. Camilo) y otros señores diputados subscribiendo á las proposiciones arriba mencionadas, menos en cuanto á que el sucesor al trono se titule *Príncipe de Iguata*, sino que sea de *Mechoacan*, por haber nacido en aquella provincia el actual emperador y su primogénito: por estar íntimamente conexas esta proposicion con las otras á que se refiere, se mandó pasar desde luego á la comision que conoce de estas.

El sr. *Valdés*: que el título de *Príncipe de Iguata*, era nacional: (no continuó su discurso porque se le advirtió que no era tiempo de la discusion.)

Se leyó un oficio en que el ministro de justicia avi-

sa el recibo de una orden relativa al decreto sobre dietas á los señores diputados.

Otro del ministro de hacienda, consultando medidas para uniformar las diversas clases de monedas que corren en algunas provincias del imperio, y extinguir las falsas: se mandó pasar á las comisiones unidas de moneda y ordinaria de hacienda.

Se accedió á la solicitud de D. Jacobo Ferrier, que pide se le devuelva para variarla, una representacion que ha hecho, proponiendo establecer de seiscientas á mil familias en la provincia de Tejas.

Pidió el Sr. *Perez del Castillo* que se dejase copia de esa representacion, y no se accedió á ello.

Se mandó hacer mencion del agrado con que oyó el soberano Congreso la felicitacion que le dirige el comandante de la sesta division de Xicayan por sí y á nombre de ella.

Otra del secretario de hacienda, sobre que los empleados de las secretarías de estado se agreguen al monte-pío militar, se mandó pasar á las comisiones unidas de guerra y ordinaria de hacienda juntamente para que se tenga presente la declaracion con una indicacion del sr. Lombardo, para que los empleados en la secretaría del soberano Congreso deban tener los mismos goces que los de las secretarías de estado.

Se dió cuenta con un dictamen de la comision de justicia, sobre que al sr. *Camacho (Don Sebastian)* se le declare válido para recibirse de abogado el tiempo que tuvo antes de recibir el grado de Br.

Lo apoyó el sr. *Bustamante (D. Carlos)*, y haciendo mérito del talento é ilustracion del sr. *Camacho*, fué de opinion que aun se le dispensara el exámen.

El sr. *Lanuza* pidió que para tomar luces sobre el asunto se dejara el expediente sobre la mesa, y se prefijara dia para su discusion.

Se opuso el sr. *Castillo (Don Florencio)* por lo sencillo del asunto, que no presenta embarazo alguno: y dijo en cuanto á la dispensa de examen propuesta por el sr. *Bustamante*, que no le parece conveniente que se haga, porque se ofendería la delicadeza del mismo sr. interesado.

El sr. *Sanchez (D. Prisiliano)* expuso que no pudiendo haber en el Congreso mas que un letrado por ca-

da provincia, era de sentir que el sr. Camacho no debía recibirse de abogado hasta que concluyera su diputacion.

El sr. *Bocanegra* impugnó esta opinion diciendo: que la convocatoria no puede extender su restriccion hasta estos casos, sino que debe limitarse el acto de las elecciones, y entonces no era abogado el sr. Camacho, y eso basta para que su eleccion sea válida y subsistente aunque ahora se reciba, lo cual no puede impedirsele: apoyó el dictámen de la comision, y se opuso á la dispensa del examen.

El sr. *Lanuza* pidió que no se estraviase la cuestion á puntos extraños al dictámen que se está discutiendo.

Se declaró este suficientemente discutido y fué aprobado.

El sr. *Sanchez (D. Prisiliano)* propuso como adicion lo que antes dijo sobre que no se reciba por ahora de abogado. Hablaron contra ella los señores *Avilez y Martinez de los Rios*, y se suspendió su discusion.

Se aprobaron dos dictámenes de la comision de guerra: en el uno que *se apruebe lo declarado por la regencia en 10 de mayo último, sobre que á los gefes y oficiales que sin tener doce años de servicio se separaren de él, se les dé su licencia absoluta: que á los que hubieren cumplido dicho tiempo se les conceda su retiro con goce de fuero y uso de uniforme, y lo mismo á los que tuvieren quince años, con mas la parte de sueldo que designa el reglamento vigente.*

El otro dictámen dice: *que á los oficiales pertenecientes á las tropas del general Guerrero, que sobraron en el arreglo de ella, se les den los retiros correspondientes á sus servicios, segun la ley vigente, considerandolos como veteranos.*

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de justicia sobre una competencia entre los tribunales de alzas del consulado y de la mineria de esta córte.

Se ventilaron algunas dudas que suscitó el señor Vicepresidente sobre la inteligencia en esta parte de la ley sobre arreglo de tribunales; y por último se resolvió que volviese á la comision.

Se presentaron á discusion las siguientes adiciones al reglamento de milicia nacional, que habian pasado para su

examen á la comision de guerra: la primera corresponde al art. 53 que dice asi: *Al que reincidiere por tercera vez, se le duplicará la pena establecida para la segunda; y el que cometiere cuarta falta, será despedido de la milicia, quedando privado por cuatro años de los derechos de ciudadano, y para volver al goce de ellos debera preceder órden de la autoridad civil.*

Despues de haber discurrido algunos señores sobre que esas penas serán infructuosas, y sosteniendo lo contrario otros, se aprobó la adición.

Otras dos son al art. 63 que dicen: *Cuando á algun miliciano le fuese encargada la custodia de algun reo, ó de caudales públicos, ú otra comision de esta clase y dejase de cumplir, es responsable, y sufrirá la pena que imponen las leyes á los individuos del ejército permanente: Siempre que cualquier individuo de esta milicia cometiere alguna de las faltas castigadas en el reglamento, de la que se siguiere daño ó perjuicio á tercero, se castigará con la pena que la ley civil impone á los autores del daño ó á sus cómplices.*

Apoyó la primera el sr. Lanuza. El sr. Martinez de los Rios autor de ella, el sr. Robles y el sr. Estevasatisficieron algunas dudas que se presentaron, y las dos adiciones fueron aprobadas.

Tambien lo fué otra correspondiente al art. 72 y dice: *Donde hubiere dos ó mas oficiales de la misma graduacion, tendrá la tercera llave el mas antiguo.*

Se leyó otra que pertenece al art. 65 y decia: "Todos los efectos de que necesite esta milicia para su armamento y vestuario deberán ser de fábricas del imperio."

El sr. Osorez: que su proposicion en que se funda la adición, no pedia mas sino que se recomendára el uso del paño nacional.

Varios señores se opusieron á la adición: el sr. Martinez de los Rios la apoyó, alegando entre otras razones, la buena calidad de un pañete que se fabrica en Querétaro, del cual se iban á hacer uniforme los oficiales de la milicia nacional, sin embargo de ser sujetos decentes y de proporciones.

En cuanto al armamento, el sr. Bustamante (D.

*Carlos*) opinó que debía dejarse libertad para comprarlo á los extranjeros, que lo proporcionaban á precio mucho mas bajo que el de nuestras fábricas.

Se opusieron los señores *Herrera (D. Joaquin)*, *Robles y Cobarrubias*, alegando que las armas de nuestras fábricas llevan mucha ventaja á las extranjeras, que prontamente se inutilizan, por lo cual son preferibles aquellas; y por último, se aprobó la adición en estos términos, á propuesta del sr. *Gomez Farias*: *Se mirará como acto patriótico en todos los individuos de esta milicia, el que se vistan y armen con efectos nacionales.*

Reclamó el sr. *Montoya* una adición que hizo sobre el lugar donde deben situarse las cajas de la milicia nacional, en que propuso *que cada ayuntamiento tuviese la suya*, y así se acordó.

También reclamó el sr. *Esteva* una adición de que fué autor, sobre las calidades que se requieren para ser gefe ú oficial de la milicia nacional, la cual dijo que fué aprobada, y así constaba de las actas impresas. La escribió en estos términos, que aseguró ser los mismos en que se aprobó: *»Para ser comandante ú oficial de la milicia nacional, se necesita ser natural del imperio, ó tener siete años de vecindad en él; y en todos casos, ser notoriamente adicto al sistema de nuestra independendencia, sin cuya circunstancia será nulo el nombramiento.«*

Se mandó que así, ó como se halle en la acta, se agregue al art. 24 del reglamento.

Propuso el sr. *Jimenez* las dos adiciones siguientes: *»Cada cuatro años harán los cuerpos de milicia nacional, conforme á los artículos precedentes, nueva eleccion de cabos, sargentos, oficiales y gefes, quedando los antiguos de todas estas clases, en la de soldados.«*—*»En cada nueva eleccion, la mitad de los individuos de cada una de aquellas clases, podrán ser electos para otra distinta: esto es, la mitad de los cabos y sargentos podrán ser electos para oficiales ó gefes, y al contrario; pero ninguno podrá quedar en su misma clase, sino despues de dos renovaciones.«*

Las fundó en la necesidad de precaver el despotismo, que podria tener lugar si no se hicieran las variaciones que propone; pero no fueron admitidas á discusion.

Tampoco se admitió una del sr. *Vicepresidente*, para que al hacerse nuevas elecciones en la milicia, mudandose precisamente los gefes, pudieran ser reelectos los oficiales siempre que contra ellos no hubiera quien se quejara.

Fué aprobada otra del mismo sr. sobre *que los jueces de primera instancia y los alcaldes constitucionales que quieran servir en la milicia nacional, no puedan pasar de simples milicianos, mientras sirvan aquellos empleos y cargos.*

Se leyó la exposicion siguiente del sr. Celis, que se mandó insertar en esta acta.

» Señor.—El 20 del pasado mayo puse en la secretaria de V. Sob.<sup>a</sup> el apunte del tenor siguiente: » Señor:—Cuando ayer me decidí con V. M. á la pronta coronacion del Sermô. Sr. Iturbide, estaba fundado en la voluntad general de mi provincia las Chiapas, que proclamó su independencia agregandose al imperio, á mas de que su ayuntamiento de Comitán la juró, dejando en silencio el llamamiento de la casa de Borbon bajo de esta forma: ¿jurais obedecer á la legitima potestad que establezcan las córtes del imperio? Si juro: y no habiendose extendido la acta de ayer que acredite mi voto, pido á V. M. se agregue esta razon que lo apoya.—México 20 de mayo de 1822.“—Señor: esta no se insertó ni en la sesion del 19, ni en la del 20 ni 21, que se ha distribuido; y habiendo sido la materia del expresado dia de la mayor entidad, en la que mi provincia me haria el debido cargo, en caso de haber obrado contra su opinion, asi como le seria de satisfaccion el que fuese á su voluntad, que es la misma del pueblo Mexicano; por tanto, Señor, reclamo formalmente ésta, y pido de nuevo su insercion; que es justicia.

El sr. *Lombardo*, como secretario que era en el tiempo á que se refiere esta exposicion, dijo: que no se habia insertado en la acta por no ser discurso pronunciado el dia 19, en cuya clase creyó que se presentaba.

El sr. *Celis* contestó que no era su ánimo culpar á la secretaria, ni su papel contenia cosa que pudiera injuriarla.

Los señores diputados de Puebla se quejaron por escrito del excesivo cupo que ha señalado el consulado de

\*

esta córte al de aquella ciudad en el préstamo de 400<sup>00</sup> ps. decretado por el Congreso.

El sr. secretario *Rodriguez* advirtió que el cupo de Puebla se dejó al juicio del gobierno, y no al de este consulado.

El sr. *Riesgo*: que el gobierno tambien tenia por excesivo dicho cupo; pero que debiendo venir todo el plan de repartimiento al soberano Congreso, segun tenia noticia, se podia dejar para entonces tratar de este punto; y así se acordó.

Se leyó un dictámen de la comision extraordinaria de hacienda, en que aprueba la proposicion del sr. presidente sobre facultar al gobierno para que solicite de los extranjeros un préstamo de 25 ó 30 millones de pesos en los términos que le parezcan. Se reservó su discusion para mañana.

El sr. *Gomez Farias* reclamó una proposicion suya que tiene el mismo objeto, y hace dias se haya en la comision.

Contestó el sr. *Cobarrubias*, que la comision no se habia hecho cargo de ella, por despachar la otra con toda celeridad.

Se leyó la lista de las comisiones que han de acompañar al emperador y á la emperatriz el dia de la coronacion, y de los señores diputados que han de llevar las ofrendas: y se levantó la sesion pública.

### *Sesion del día 20 de junio de 1822.*

**L**eida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del ministro de justicia acompañando una instancia del colegio de escribanos de esta córte, para que se les permita cobrar en cada pliego del sello segundo, cuyo uso es propio de los de su profesion, dos reales para socorro de las viudas y huerfanos de los individuos del colegio; y se mandó pasar á las comisiones unidas de justicia y ordinaria de hacienda.

Se distribuyeron entre los señores diputados ejempla-

res remitidos por el mismo ministerio de la última circular sobre dietas:

Se leyó un dictámen de la comisión de gobernacion, en que propone que por ahora no se conceda la diputacion provincial, que para cada una de las provincias internas de Oriente pidió el sr. *Arizpe*; y sí que los dos vocales para la diputacion de Monterey, nombrados por el Nuevo Santander, pasen á servir su cargo.

El sr. *Arizpe* recomendó la necesidad de esta providencia, y declarado el dictámen en estado de votarse, se aprobó.

El sr. *Bocanegra*, individuo de la comision, advirtió que esto debe entenderse sin perjuicio de conceder al Nuevo Santander, si el soberano Congreso lo tuviere á bien, la diputacion provincial que ha pedido, y sobre lo cual, ya presentó el dictámen la comision de constitucion.

Se leyó una representacion de D. Joaquin y D. Juan Nepomuceno Lindo, que con el carácter de apoderados de la provincia de Honduras, piden que para evitar los males que amenazan, se resuelva cuanto antes el punto que tienen promovido, sobre que dicha provincia se gobierne con absoluta independendia de Guatemala.

El sr. secretario *Fernandez* hizo presente, que ese expediente, despachado hace tiempo por la comision de relaciones exteriores, se traía todos los dias para dar cuenta con él; pero que esto no se habia podido por los negocios de preferencia que habian ocupado al soberano Congreso.

Se leyó una exposicion del sr. *Quiñones*, sobre los males que padece la provincia de Leon de Nicaragua, y providencias que propone para remediarlos; y se mandó pasar á la comision de relaciones, agregándose á ella dicho sr., y que cuando despache, se discutirá el otro dictámen indicado.

Se presentó el ministro de hacienda, en virtud del oficio que ayer se le pasó para que viniese á informar sobre el estado del erario, y dar otras noticias conducentes al sistema general de hacienda, de que se está tratando, y dijo: que de los estados, que trae consigo se pueden saber con aproximacion los ingresos y egresos del erario; pero que segun su opinion, deberían pasarse aquellos

á la contaduría de cuentas, para que los rectifique con presencia de los documentos que allí existen, y despues vengan al soberano Congreso: así se dispuso, despues de que los señores *Zavala, Camacho (D. Camilo), Esteva y Riesgo* hicieron respectivamente algunas preguntas, acerca del dinero que producía la manda forzosa para redencion de cautivos que antes entraba á la tesorería general; del sobrante de correos; de las mandas para viudas de España, y santos lugares de Jerusalén, y de la venta de temporalidades y bienes de inquisicion.

El sr. Ministro contestó, que el sobrante de correos entraba en la tesorería: que lo demas de cautivos, viudas, y santos lugares, no eran ramos de hacienda; pero quedó entendido de las reflexiones que se hicieron sobre averiguar el valor de ellos, y destino que ahora se les dá; y en cuanto á temporalidades y bienes de la inquisicion, dijo: que su venta se está tratando con actividad.

Con motivo de pasar los estados á la contaduría de cuentas, hizo presente el sr. *Riesgo*, para que instruido el sr. ministro tomára la providencia conveniente, que los empleados de dicha oficina no cumplen con las horas de trabajo, pues entran á las nueve y salan antes de la una, y por la tarde no asisten; de que proviene, que los negocios se atrazan por muchos años, con pérdida de la hacienda pública.

Tambien indicó el sr. *Terán* la mala administracion de la renta de alcabalas.

Retirado el ministro, se dispuso por mocion de un sr. diputado advertirle, que cuando venga no tome la palabra ninguno de sus oficialas.

Se leyó un dictámen de la comision de gubernacion, en que á virtud de una instancia de D. Fernando Navarro, secretario del gefe político de esta provincia, propone que se le aumente la dotacion, por no ser proporcionada la que tiene.

Los señores *Bocanegra, Sanchez del Villar, Lanuza, Riesgo y Muñoz*, apoyaron el dictámen, alegando; ya el excesivo trabajo de dicho secretario, de que dió una idea el sr. *Riesgo*, y ya el mayor sueldo que gozan los secretarios de otras oficinas con menos trabajo.

El sr. *Herrera* (D. *José Joaquín*) comparó el sueldo y trabajo de los empleados con el de los militares, teniendo por mejorados á aquellos respecto de estos, y fué de sentir, que para la resolucion de que se trata, se espere la del expediente sobre relevar á los últimos del descuento que sufren.

El sr. *Bocanegra* contestó: que si ambas cosas eran justas, no eran incompatibles, y podia muy bien resolverse ésta sin esperar á la otra.

Puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado.

Tambien lo fué otro de la comision de premios, sobre que á Doña Bárbara Baiiz, viuda de D. Buenaventura Adame, que sirvió de capitán en la division del general Guerrero, se le conceda la viudedad correspondiente al grado de su marido.

Se leyó un oficio del ministro de hacienda, en que avisa el recibo de la orden sobre préstamo, las disposiciones que ha tomado el gobierno, y el cupo que ha señalado al consulado de Puebla, que son 1700 pesos.

El sr. *Vicepresidente* manifestó, que esta cantidad era excesiva, atendiendo á que Puebla se halla en estado muy decaido de comercio é industria, como era notorio; y que á mas de eso, habia hecho servicios pecuniarios á la causa de la libertad.

Lo apoyaron los señores *Cobarrubias*, *Riesgo*, *Robles*, y *Terán*, y el segundo y tercero fueron de opinion que todas las reflexiones vertidas se hagan presentes al gobierno.

Del mismo sentir fueron los señores *Lanuzza* y *Martínez de los Ríos*; pero se opusieron á que la representación la haga el Congreso, sino los señores diputados de Puebla.

Resistieron esto los señores *Robles* y *Jimenez*: lo apoyó el sr. *Marín* y el sr. *Montoya*, recordando éste que su opinion habia sido, que el Congreso por sí señalara su cupo á Puebla; y por último se acordó que dichos señores diputados se acerquen al gobierno.

Se puso á discusion el dictámen de la comision extraordinaria de hacienda, sobre pedir un préstamo á las naciones extranjeras.

Se hicieron varias reflexiones acerca de la cantidad; de

si debían hipotecarse todas las rentas del estado, ó solo algunas, y del conocimiento que debía tener el Congreso en las condiciones del préstamo.

El sr. *Presidente*, autor de la proposición, convino en que el Congreso debía examinar las condiciones, y manifestó las ventajas, que en lo político y en lo económico deben resultar al imperio de contraer alianzas de esta naturaleza, para ligar á los extranjeros con nosotros, de un modo que les haga ver nuestros intereses como suyos propios,

El sr. *Valdés* dijo: «Conviniendo en la necesidad, y aun en la utilidad del empréstito, me debo oponer al modo absoluto que propone la comisión. En Inglaterra y otras naciones de la Europa, donde hay capitalistas de grandes fondos que poner en circulación, no será difícil encontrar prestamistas para la cantidad que se desea, siempre que se les ofrezca bastante seguridad para el pago é intereses de sus adelantos. Estos individuos desean semejantes negociaciones, porque sin ellas sus capitales en estagnación, no les producen las ventajas á que deben aspirar. Pero si como se ha indicado fuese el gobierno británico quien hiciese el empréstito, la utilidad sería de mucha más importancia; por que en tal caso, aquel gabinete haría un reconocimiento tacito de nuestra independencia, interesándose, como se interesaría, en nuestro crédito, fortuna y seguridad. El modo que propone la comisión no le concibo conveniente, ni para nosotros, ni para los mismos prestamistas: no lo es para nosotros, porque si hipotecamos la generalidad de las rentas del estado, nos hallaríamos en mil embarazos para subvenir a los diferentes gastos de la pública administración, y juzgo que más nos convendría ofrecer por caución un solo y determinado ramo del imperio, para evitar tropiezos, y acaso un descrédito involuntario. Tampoco es conveniente á los prestamistas, porque éstos encontrarían más confianza y seguridad en la hipoteca, por ejemplo de la alcabala marítima, que en una hipoteca incierta y general; pues del modo primero sabrían con seguridad que al introducir sus cargamentos deducirían en cambio de intereses los derechos que debieran pagar de importación. — Sus naciones inspiran confianza en proporción de su política interna ó de su

riqueza pública. Francia, por ejemplo, en 817 tomó tres empréstitos de la casa de Baring y compañía, banqueros de Londres, cuyos intereses subían á mas de veinte y seis millones de francos al año, y pudo asegurar el pago sobre las rentas unidas del estado, porque siendo aquella nacion rica en suelo, industria y poblacion, y produciendo al erario novecientos millones de francos anuales, estaba persuadida de que pagaria con desahogo, y lo estaban del mismo modo los prestamistas. No así España: esta nacion tomó en 820 de varios banqueros franceses un préstamo de cuarenta millones de reales, y tuvo que hipotecarles gran parte de las fincas afectas al crédito público; de otro modo yo dudo que los prestamistas hubiesen adelantado sus caudales á una nacion, cuyo estado económico á ningun calculador podia inspirar confianza. Nosotros, despues de haber apurado todos los expedientes; despues de tanta ruina, errores y desolacion, estamos en el caso necesario de abrir un préstamo á nuestro favor; y repito que lo juzgo útil y conveniente, pero del modo que llevo insinuado, esto es, quedando el gobierno obligado á instruir al Congreso de ésta negociacion, para su consecuente aprobacion.“

Se leyó el voto de los señores *Lombardo y Gutierrez (D. José Ignacio)* contra la adicion aprobada el dia de ayer, que califica de acto patriótico en los milicianos nacionales vestirse y armarse de géneros del pais.

Se suspendió la discusion, y se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

### *Sesion del dia 21 de junio de 1822.*

**L**eida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del ministro de justicia, avisando las trece personas que ha elegido el emperador de las treinta y nueve que le propuso el soberano Congreso para el consejo de estado.

El sr. *Zavala* pidió que se tratase de su juramento, del reglamento que debe regir á ese cuerpo y de sus funciones.

El sr. *Secretario Rodriguez* le contestó que todo eso

está prevenido en el decreto de creacion del consejo que podia leerse, como se leyó, y se dispuso que dicho oficio pase á la comision de constitucion para los fines que comprende la última parte del art. 2. del decreto citado.

Se dió cuenta con otro oficio del mismo ministerio acompañando una instancia del director general del tabaco, para que á los empleados en esa renta se conceda el uniforme con arreglo al diseño que acompaña. Estando pendiente la resolucion de si debe ó no subsistir dicha renta, se mandó dejar para despues de ella el giro de esta solicitud.

Se leyó un dictámen de la comision de poderes sobre que el sr. D. Carlos Flores quede excusado de venir á ejercer su cargo de diputado por san Luis Potosí, mientras se halle como ahora impedido fisicamente.

El sr. *Gárate* con este motivo insistió en lo que ha dicho otra vez: á saber: que siendo el número de diputados de san Luis Potosí superior al que le corresponde, él debe salir porque es el último, y vino al Congreso como suplente por el sr. Mendizabal.

Los señores *Rodriguez y Gomez Farias* manifestaron los males habituales del sr. *Flores*, que probablemente no le permitirán venir á ejercer su cargo.

El sr. *Lombardo* llamó la atencion á que no era este el punto del dia, sino la licencia temporal que pidió el sr. *Flores*.

Puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado.

Se mandó pasar á la comision de guerra una exposicion del comandante de milicianos nacionales de Salvatierra, haciendo reflexiones sobre la milicia nacional.

A la ordinaria de hacienda, una instancia de varios conductores de pulque, para que se les releve de una pension que pagan en la villa de Guadalupe.

Se leyó el dictámen de la comision de constitucion, sobre las proposiciones del sr. *Valdés* y otros señores diputados para que se declarase la sucesion al trono, el título y tratamiento del príncipe heredero y de los demas hijos, hermana y padre del emperador.

Se leyó tambien el voto particular del sr. *Sanmar-*

*tin*, individuo de dicha comision, para que el primogénito se titule príncipe de Iguau'a.

A indicacion de los señores *Vicepresidente, Zavala, Guridi Alcocer, Camacho (D. Camilo) y Valdés*, se difirió la discusion para mañana.

El sr. *Teran* pidió que fuera en sesion extraordinaria, y el sr. *Vicepresidente* la señaló para las seis de la tarde.

El sr. *Lanuza* y otros señores notaron que era hora impropia para este asunto; y á propuesta del sr. ministro se acordó, que en la sesion de la mañana se tratara este asunto, y en la de la tarde los demas que hubiera.

Se leyó un dictámen de la misma comision, sobre que se establezca diputacion provincial en el Nuevo Santander.

El sr. *Arizpe*: que ayer se aprobó un dictámen de la comision de gubernacion, para que los vocales nombrados por Santander para la diputacion provincial de Monterey vayan á servir su cargo

Puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado.

El sr. *Arizpe* leyó una exposicion sobre las necesidades y males que padece la provincia del Nuevo Reyno de Leon, y despues habló de los atrasos que van á experimentarse, por lo menos en tres de las cuatro provincias internas de Oriente, con que ahora se establezca la diputacion de Santander, porque faltando los vocales de ella para la de Monterey, no se puede reunir ésta: que nunca ha sido su ánimo oponerse á que haya diputacion provincial en Santander, y que antes él mismo hizo proposicion formal para que las hubiera en cada una de dichas provincias; pero que de pronto convenia que se juntara la de Monterey, para que se ocupase de los intereses de las cuatro provincias, y despues se fueran instalando las demas.

El sr. *Vicepresidente* manifestó, que podian vencerse las dificultades que pulsaba el sr. *Arizpe*, y aun el soberano Congreso podia desde luego hacer las declaraciones convenientes para evitar todo entorpecimiento.

Por último, se mandó que pasara el expediente á

\*

la comision de gobernacion, y que se le agregara el sr. *Arizpe*.

Se entró de nuevo á la discusion del dictámen de la comision de gobernacion, sobre la venta de los poteros de Agüegüete y Enmedio, pertenecientes á propios de esta ciudad; pero se suspendió, por haber llegado los secretarios de relaciones y de hacienda para asistir á la discusion del proyecto sobre préstamo de treinta millones de pesos.

En ella se manifestó por el sr. ministro de relaciones y varios señores diputados la necesidad y utilidad del préstamo: se habló tambien á favor y en contra de que el Congreso aprobase previamente las condiciones de él: dicho sr. *Ministro*, confesando que esto era de las atribuciones del Congreso, propuso, que para no entorpecer y acaso frustrar la negociacion con la demora excesiva que habria en que los agentes diesen cuenta con los pactos antes de concluir cosa alguna, el soberano Congreso dictára las bases generales á que debiese arreglarse el gobierno.

El sr. *Bocanegra*, apoyando el dictámen de la comision, explanó la razon y fundamento con que podia y debia verificarse la autorizacion al gobierno, para que celebrase los pactos convenientes con las potencias extranjeras; sin que por esto se entendiese la calificacion de una impotencia degradante en la nacion mexicana, pues la práctica enseña que las mas poderosas y cultas han ocurrido á su vez á este recurso: que si actualmente no está reconocida nuestra independenciam, el mismo empréstito franquearía en cierto modo el paso, y lo facilitaria interesando en nuestra suerte al extranjero; y concluyó adhiriendose al dictámen de la comision, bajo el concepto, de que celebrados por el gobierno los tratados, se diese cuenta al Congreso.

El sr. *Valdés*: "Hace mucha fuerza en nuestra razon el estado amenazante de una invasion en que nos hallamos, y puede ademas en nuestra prudencia la distancia geográfica en que estamos, respecto del punto en que se ha de celebrar la negociacion; así, reformando en parte mis idéas, soy de sentir que se autorice al gobierno del modo que opina la comision, para que con tiempo pueda ocur-

rir, no solo al desahogo y fomento, sino tambien al fin preferente de la defensa y seguridad del estado.“

Los señores *Cebadúa y Martínez de los Rios* hablaron de la circunspeccion con que debe mirarse este asunto en cuanto á la usura ó réditos del préstamo, para no abrumar á la nacion con una enorme deuda, como ha sucedido á España.

El sr. *Zavala*: „Tomo la palabra para satisfacer los escrúpulos del sr. Martínez de los Rios, suscitados por las reflexiones del sr. Cebadúa, sobre el empréstito de España del año de 1820. Este último señor se equivoca cuando asegura que el empréstito español fué de diez millones, los que produjeron la enorme deuda de cerca de cuarenta millones de pesos. La negociacion fué en estos términos: el gobierno español debia emitir á los prestamistas extranjeros obligaciones, ó sean vales, por valor de quince millones de pesos, reintegrables en veinte y cuatro años, con el objeto de adquirir diez millones en el espacio de nueve meses. Para animar la accion de los prestamistas, se les ofreció un cinco por ciento de réditos; dos por ciento de premios de loteria, y cinco por ciento por una sola vez sobre el capital emitido por la comision, y la diferencia por media entre el valor nominal de las obligaciones y el metálico que se recibe, el cual lleva el nombre de *bonum*: condiciones que hacen llegar el coste de la negociacion al doce por ciento. =Infiere de aqui, que la idéa exagerada que se ha formado el sr. Martínez de los Rios, proviene de que acumulandose el interes de veinte y cuatro años, debia resultar una suma enorme, asi como el mundo entero no podria, segun este mismo cálculo, pagar el producto de un medio real que Adán hubiese dado á réditos. =Por lo que respecta á la proposicion del sr. Cevadúa, puedo citar dos ejemplos de naciones que teniendo gobierno representativo siguen rumbos diferentes. En la gran Bretaña el parlamento inglés, que nadie se atreverá á tachar de apático sobre sus derechos, cuando tiene necesidad de hacer préstamos, autoriza al gobierno sin mezclarse en el modo con que los hará, suponiendolo tan interesado en la felicidad de la nacion como el mismo parlamento Y no se crea por eso que la representacion nacional descuida en lo mas mínimo

la principal de sus atribuciones, que en todas partes es la de decretar impuestos y vigilar su inversion: no Señor: el ministerio, á la verdad, procede á realizar los empréstitos para que está autorizado, con las personas, y en los términos que le parece conveniente, pero en la legislatura inmediata está obligado á dar cuentas y acompañar los documentos para su justificacion. En España todo ha necesitado la aprobacion de las Córtes: y aunque en mi opinion el primer medio es el mas expedito, y quizá tiene en su favor la experiencia, yo creo debe preferirse la conducta de las Córtes de España, que es lo que propone el sr. Cebadúa. =Yo hubiera querido que antes de aprobar el Congreso la proposicion del préstamo en los términos en que está hubiese pasado al gobierno, para que recibiendo toda la instruccion necesaria este negocio, obrasemos con toda la madurez y circunspeccion conveniente en materia de tanta gravedad; pero una vez que se ha aprobado sin este tramite, creo que debe aprobarse la proposicion del sr. Cebadúa.

Por último, se aprobaron las dos proposiciones presentadas por la comision, que son las siguientes:

1. *Que se faculte al gobierno para que solicite un préstamo de 25 á 30 millones de ps. de las potencias extranjeras, del modo y con las condiciones que le sean mas adaptables, y que conduzcan á la seguridad exterior del imperio, que es de su mas estrecha responsabilidad.*
2. *Que pueda hipotecar para la seguridad de su pago, los productos de las rentas y arbitrios que resulten en el imperio.*

Tambien se aprobó esta adicion del sr. Castillo (D. Florencio): *Que el gobierno dé cuenta al Congreso inmediatamente que vaya celebrando los contratos respectivos.*

Se mandó hacer mencion en esta acta del oficio en que dá gracias al soberano Congreso el Lic. D. José Nicolás Olazé por haberlo propuesto para el consejo de estado.

A la comision de guerra se mandó pasar un oficio del ministro de guerra, recordando por su importancia la ordenanza del cuerpo médico-militar.

Se aprobó un dictámen de la comision de poderes,

dando por escusado de venir á servir su cargo de diputado por Chimaltenango al sr. D. Antonio Larrazabal, á causa de sus enfermedades, y consultando que cuanto antes venga el sup ente.

A la comision de premios, una solicitud de Doña María Gertrudis del Castillo, para que se le asigne una pension por los méritos de su esposo é hijo, muertos por la causa de la libertad.

Se levantó la sesion.

### *Sesion del dia 22 de junio de 1822.*

**L**eida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario de relaciones, acompañando un expediente sobre creacion de contaduría de propios y arbitrios en la provincia de Puebla; y se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se leyó un oficio del ministro de justicia, avisando el recibo de la órden sobre abono de tiempo de práctica al sr. D. Sebastian Camacho, para recibirse de abogado.

Otro del mismo, remitiendo ejemplares de la circular en que se comunica el nombramiento de consejeros de estado; y se distribuyeron entre los señores diputados.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion una queja del ayuntamiento del Pueblo de los Reyes contra la diputacion provincial de Valladolid.

A la de premios, una instancia de D. José Ignacio Sardeneta, hijo político de D. Manuel Santa María, víctima de la libertad nacional, haciendo varias solicitudes.

Se mandó hacer mencion en esta acta del agrado con que oyó el soberano Congreso la felicitacion que le ha dirijido por su instalacion el ayuntamiento de Mérida de Yucatán.

Tratandose de proceder á la discusion del dictámen sobre sucesion al trono, títulos y tratamientos de los hijos, padre y hermana del emperador, dispuso el sr. *Vicepresidente* que se contaran los señores diputados que habia